

EDICTO.- Exp. N° 15559-2016. En los seguidos por Esteban Segarra Roldan contra Angélica Hidalgo Pintado sobre Prescripción adquisitiva, ante el 21° Juzgado Especializado Civil de Lima, que despacha la señorita Juez Titular Juana María Torreblanca Nuñez, Especialista Legal, Ramiro Gringas Muñoz, se ha ordenado por resolución dos de fecha nueve de marzo de dos mil diecisiete, admitir a trámite la demanda y conforme a lo dispuesto por el art. 506 del Código Procesal Civil se notifique mediante edictos con un extracto de la demanda en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación por el termino de ley, cuyo tenor es el siguiente: Esteban Segarra Roldan, en vía del proceso Abreviado, interpone demanda de Prescripción Adquisitiva contra Angélica Hidalgo Pintado, a fin que se le declare propietario del inmueble ubicado en el Jr. Esteban Salmón N° 594, interior 01, Distrito del Rímac, con un área de 49.50 m2, inscrita en la Partida Registral N° 462656956 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, señalando que conduce en calidad de propietario dicho inmueble en forma directa y de buena fe, desde el dos de octubre del dos mil, fecha desde la cual permanece bajo su posesión en forma pacífica, pública e ininterrumpida, por más de trece años.- Lima, 11 de abril de 2017.- PODER JUDICIAL.- RAMIRO WILLIAMS BRINGAS MUÑOZ-ESPECIALISTA LEGAL-21° Juzgado Especializado en lo Civil-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-